



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Doctor

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**

Calle 59 A bis No. 5- 53

Edificio Link Siete Sesenta Piso 9

Ciudad

**Asunto:** Comentarios al documento de formulación del problema para la revisión del Régimen de Reportes de Información para Contenidos Audiovisuales.

Estimado doctor Martínez,

Una vez revisado el documento expedido por la Comisión, desde UNE TELECOMUNICACIONES S.A. y EDATEL S.A. ESP. - en adelante TIGO, damos respuesta a las preguntas realizadas en el documento azul esperando que las mismas sean tenidas en cuenta en esta etapa del proyecto, con el fin de que la CRC amplíe el alcance planteado en la formulación del problema “Las obligaciones de almacenamiento y reporte periódico de información, compiladas mediante Resolución 6261 de marzo de 2021 y que soportan el ejercicio de las funciones de la SCA, aún no han sido revisadas para su actualización” y realice las modificaciones correspondientes para que en la formulación del mismo, se abarque todo tipo de reportes de información en materia de televisión. En el proyecto actual, no se aborda ni en la definición ni en el objetivo, los reportes de los operadores de televisión paga, los cuales requieren de manera prioritaria una revisión para que los reportes sean simplificados si se tiene en cuenta que los presentados actualmente, no están siendo utilizados para los análisis que requiere el sector y resultan ser una importante carga operativa para los PRST.

## **CONSULTA**

1. ¿Está de acuerdo con el problema definido en este documento? En caso de no estar de acuerdo, explique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo.

**Respuesta:** Dentro del marco regulatorio de la temática objeto de análisis, entendemos que el problema planteado no está contemplando el análisis de los reportes u obligación de suministro de información que corresponde al servicio de televisión cerrada o por suscripción (Artículo 25 “Obligación de entrega de información”, de la Resolución ANTV 26 de 2018 compilado en el artículo 15.8.1.1 de la Resolución 5050 de 2016, por la Resolución



CRC 6261 de 2021), salvo para aquellos operadores que operen un canal de producción propia y generen contenidos, el cual no es el caso de TIGO.

En esa medida, el régimen de reportes para televisión por suscripción está quedando fuera del alcance y la definición del problema, por lo que solicitamos a la CRC que los contemple en este proyecto, aunque lo anterior implique un trabajo mancomunado tanto de la Sesión de Comunicaciones, como de la Sesión de Contenidos Audiovisuales que conforman la CRC.

Como consecuencia de lo anterior, solicitamos se abarque la problemática para que se incluyan los reportes que requieren ajustarse y eliminarse, buscando la simplificación y actualización del marco regulatorio para los operadores, para lo que sugerimos se plantee el siguiente problema “Las obligaciones de reportes de información vigentes en materia de televisión, aún no han sido revisadas para su actualización con base en la dinámica vigente del sector y su utilidad como insumo dentro del marco regulatorio.”

Al no ser modificado el problema definido inicialmente, las medidas regulatorias del mercado que se pretenden modificar no surtirán ningún efecto al no representar de manera certera y completa, las condiciones del mercado actual.

2. ¿Considera que las causas planteadas en este documento son las que generan el problema definido? ¿Adicionaría una causa para dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

**Respuesta:** Según el planteamiento del problema sugerido en el numeral anterior, y teniendo en cuenta el alto número de reportes de información que deben ser elaborados en la actualidad por los PRST que prestan el servicio de televisión por suscripción, se debe incluir como una de las causas del problema la alta carga operativa que los mismos requieren para su elaboración, esto es, entre otros, la disposición de hardware y software, el talento humano dispuesto para tal fin, y en general toda una carga administrativa que debe ser desplegada para la recolección, organización, consolidación, etc., de la información contenida en los reportes presentados.

3. ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? ¿Adicionaría una consecuencia a dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

**Respuesta:** Basados en el problema sugerido en el primer numeral de este documento, haría falta agregar consecuencias como la ineficiencia de las medidas regulatorias en materia de televisión al no contarse con información actualizada del sector y la disuasión de mejores ofertas a los usuarios por la alta carga operativa que los reportes de información generan para los PRST.

Las anteriores consecuencias serían el resultado en caso de que el proyecto no resuelva el problema planteado, puesto que como se ha explicado, la información solicitada a los PRST debe ir en línea con el avance del sector de televisión para que las medidas que se tomen regulatoriamente se basen en información fidedigna y que se ajuste a la realidad.

La carga operativa hacia los PRST, debe disminuirse en pro de la utilización de herramientas tecnológicas y la evolución que ha tenido el sector en los últimos tiempos, así como también tener en cuenta que se deben nivelar las cargas operativas en todos los agentes del sector.

4. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del proyecto regulatorio? Si es así, por favor indique cuáles.

**Respuesta:** Sin observaciones.

5. ¿Cuáles alternativas regulatorias (y no regulatorias) considera pertinentes para resolver el problema identificado?

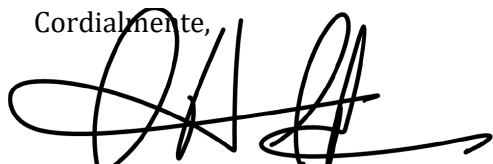
**Respuesta:** Sin observaciones.

6. Indique las observaciones y/o comentarios adicionales que considere pertinente mencionar en relación con el proyecto actual "Revisión del Régimen de Reportes de Información para Contenidos Audiovisuales.

**Respuesta:** Es preciso tener la claridad de las obligaciones de almacenamiento y reportes periódicos de información que deben soportar los operadores para las distintas funciones de la Sesión de Comunicaciones y para la Sesión de Contenidos Audiovisuales, (SCA), de manera que se pueda tener la claridad del alcance, los sujetos obligados y del ente que vigila para cada sesión.

En los anteriores términos damos respuesta a cada una de las preguntas planteadas en la consulta hecha por la CRC, esperando las mismas sean tenidas en cuenta y en consecuencia se se logre una modificación con el problema planteado inicialmente que plantee y abarque de manera completa la situación del sector.

Cordialmente,



**CARLOS ANDRÉS TELLEZ RAMÍREZ**

Director de Regulación, Implementación e Interconexión  
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos